

Temuco, veinte de Abril de dos mil diecisiete

A la hora fijada en autos se da comienzo a la continuación de la audiencia de comparendo de contestación, conciliación y prueba con la asistencia de la parte denunciante **Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC)** el que comparece representado por su abogada, doña **CLAUDIA CECILIA PAINEMAL ULLOA**, la asistencia del consumidor denunciante don **Daniel Figueroa Sánchez** y por la parte denunciada **Lavandería y Lavaseco Fuzzy** quien comparece representada doña **MARIA EUGENIA LARENAS LE CLERCQ.**

CONCILIACION

El Tribunal llama a las partes a conciliación, esta se produce de la siguiente manera:

La parte denunciada en este acto paga al consumidor denunciante infraccional la suma de \$60.000.

El denunciante infraccional acepta el monto ofrecido a su entera conformidad,

En virtud de lo anterior, solicitando a ambas partes solicitan se absuelva a la parte denunciada Lavandería Fuzzy, de la multa infraccional que se pudiera ocasionar y se archívese definitivamente la causa.

El Servicio Nacional del Consumidor, no se opone al avenimiento llegado entre las partes y que respecto de lo infraccional y archivo definitivo de la causa, va a estar a lo que resuelva el Tribunal.

El Tribunal, Téngase por aprobado el avenimiento en todo lo que no sea contrario a derecho.

Siendo las 12:46, se da término a la presente audiencia firmando los comparecientes junto con el Tribunal.

Causa Rol N° 121.187 - O

20/4/17